Dr. Andrés Fernando Sánchez
AFIP-DGI Distrito Reconquista
Mitre 845 – Reconquista (SF)
Tel: 03482-423752 (int. 53092)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA
Belgrano 1170 – CP 3560 – Reconquista (SF)

Sr/es: PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO.
Domicilio: Calle 12 N° 3.357 – RECONQUISTA – STA. FE –
CUIT: 20-28239434-1.

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "**AFIP c/ PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**" **(Expte. n° 2513/2024)** - Boleta de Deuda n°856/05331/05/2024 de trámite por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia de Reconquista (SF); se ha decretado lo siguiente: *"Reconquista, 3 de julio de 2024.-Téngase por presentado/a, parte y constituido domicilio legal, en mérito al certificado de personería que acompaña, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda.* ***Téngase presente lo manifestado en relación a la normativa vigente RG N° 5482/2024.*** *Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la Ley 11.683 modificado por la Ley 27.430* ***contra PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO*** *domiciliado donde se indica, por la suma de* ***PESOS 861963.49*** *en concepto de capital, con más el quince por ciento (15%) de dicha suma, presupuestada para responder por intereses y costas del juicio. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente la designación como Oficial de Justicia "Ad Hoc", de los Farias Bruno Alberto – DNI 36.545.902, Corti, Oscar Alberto – DNI 13.644.316 y Kaenel, Roberto Antonio – DNI 14.974.951, para intervenir indistintamente en el diligenciamiento de requerimientos de pago, embargos, secuestros y notificaciones. - Téngase presente las autorizaciones conferidas.* ***Atento lo peticionado oportunamente y bajo exclusiva responsabilidad de la actora,*** *líbrese mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, que se diligenciará con entrega de copia, por la cantidad reclamada en la demanda, más un 15% que se estimada para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de dicho pago importará la citación para oponer excepciones dentro del plazo legal de 5 (cinco) días, más la ampliación en razón de la distancia que correspondiere según art. 158 C.P.C.C.N. Ello bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.* ***En dicha oportunidad se le hará saber expresamente a la demandada que el trámite del expediente se rige por las prescripciones de la Acordada 15/2019 de la C.S.J.N. y su Anexo, y que las posteriores notificaciones que se practiquen en su tramitación se cursarán al domicilio fiscal electrónico obligatorio previsto en el artículo sin número incorporado a continuación del art. 3° de la LPT, excepto en el caso de que constituya domicilio electrónico en las actuaciones, en cuyo caso, las notificaciones se diligenciarán en este último mediante el sistema establecido por el Poder Judicial.*** *El domicilio fiscal electrónico del demandado, deberá ser válido, seguro y registrado para la entrega o recepción de comunicaciones, como así también estar vigente y no encontrarse dentro de las excepciones que por razones de conectividad u otras circunstancias obstaculicen o hagan desaconsejable su uso, ello a los fines de no impedir el ejercicio de su derecho de defensa (Ley 11.683 y sus modificaciones, art. 3, 92 y 100: RG AFIP4280/2018 Ley 26.685, art. 1), bajo exclusiva responsabilidad de la actora. A los efectos, agréguese y téngase presente el Sistema Registral de la A.F.I.P. acompañado. Asimismo, trábese embargo preventivo sobre fondos y valores de titularidad de la demandada, por vía SOJ Bancos (Comunicación "A" 4422 BCRA), hasta cubrir la suma reclamada con más lo presupuestado para intereses y costa, debiendo acreditar documentalmente el/la Representante del Fisco, en los términos de cinco (5) días hábiles la traba del embargo, siendo también de aplicación en autos lo dispuesto en el Título VII – Procedimiento Tributario- de la Ley 27430, art. 174 siguientes y concordantes. Asimismo, deberá acreditar cada retención de fondos informada por las entidades bancarias, en el mismo término, a contar desde que la misma se produjo, bajo apercibimiento de ley. De efectivizarse la medida, los fondos retenidos deberán ser transferidos a una Cuenta Judicial que se abrirá en Banco de la Nación Argentina Sucursal Reconquista a la orden del suscripto y para estos autos. Subsidiariamente ordénase la Inhibición General de Bienes del/a deudor/a. Inscríbase la misma en el Registro General de la Propiedad Automotor. Líbrese los oficios respectivos, diligénciese vía SOJ Automotores correspondientes. Oportunamente notifíquese al*

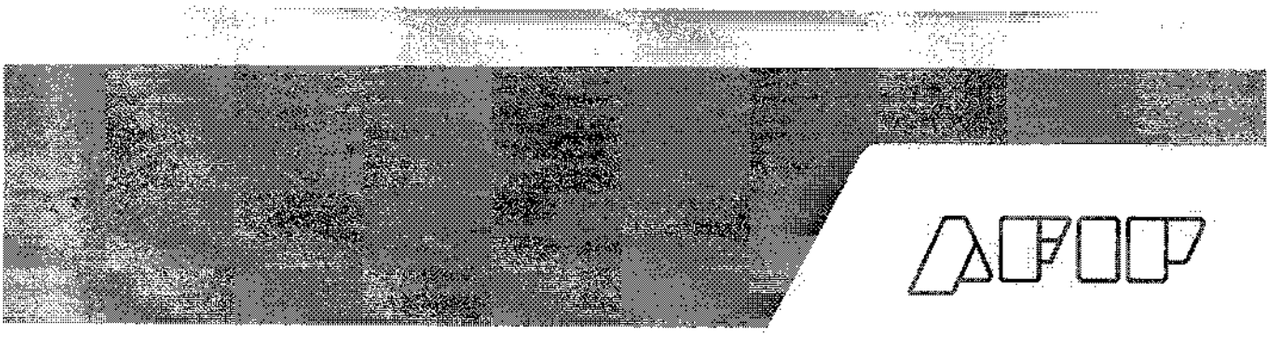
demandado la medida cautelare precedentemente dispuestas. Autorízase conforme los dispone el art. 216 de la Ley 27430 a la transferencia directa a las cuentas de la AFIP, para el supuesto que la demandada ofrezca en pago las sumas embargadas para la cancelación total o parcial de la deuda ejecutada directamente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y mediante el procedimiento que ésta establece. Notifíquese".- **Fdo.: Dr. ALDO MARIO ALURRALDE** (Juez Federal de Primera Instancia).----------

Por consiguiente, se hace saber que queda Ud. citado para oponer excepciones de ley dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y costas.-

Queda Usted debidamente notificado. Lo saluda atentamente.-

Andrés Fernando Sánchez
Abogado - Representante del Fisco
Mat. Fed. Tomo 86 – Folio 485

Signature Not Verified
Digitally signed by SANCHEZ Andres Fernando
Date: 2024.09.19 10:14:14 GMT-03:00



CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO NRO. 00000000004893009 15/2024

CUIT del destinatario	**20-28239434-1**
Denominación destinatario	**PADILLA JOSE CARLOS ALBERTO**

Tema	**Notificaciones Ejecución Fiscal - Otras comunicaciones**
Tipo	**Notificación**
Referencia	**2513/2024**
Nombre archivo	**PADILLA JOSE.pdf**
Datos del firmante	**20-24898142-4, 19/09/2024 10:14**

Fecha y hora de notificación	**23/09/2024 00:00**
Usuario notificación	**33-69345023-9**
Tipo notificación	**OFICIO**

Se expide la presente constancia de la notificación, al sólo efecto de su incorporación a las respectivas actuaciones labradas, el **23/09/2024.**

Ref.:

- Solicitud Nro.: **5460475**
- Dependencia: **856**
- ID Comunicación: **489300915**

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ
Date: 2024.10.01 11:27:10 ART